

la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de su examen y reclamaciones por los interesados.

Valle de Villaverde, 25 de mayo de 2006.—El alcalde, Pedro María Llaguno.

06/7388

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cadiz nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 12 de mayo de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

06/6414

#### 4.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Junta Arbitral del Transporte

*Notificación de laudo en controversia número 84/05*

Se hace saber a «Manutención y Maquinaria para la Madera S.L.» cuyo domicilio conocido es Calle Dels Marenys s/n, Polígono Industrial El Altero, 46460 - Silla (Valencia) que esta Junta Arbitral con fecha 15 de febrero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 84/2005, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Gerardo Pontón Ruiz, en representación de «Christian Salvesen Gerposa S.A.» debiendo abonarle «Manutención y Maquinaria para la Madera S.L.» la cantidad de doscientos cuarenta y seis euros con seis céntimos (246,06 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

*Información pública de la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de mayo de 2006, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 1 de junio de 2006.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

06/7442

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Secretaría General

*Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de mejora de plataforma. Carretera CA-420. Solares-Rubayo, p.k. 0,000 al p.k. 2,000. Tramo: Solares-Orejo, términos municipales de Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo.*

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 1 de junio de 2006, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 15 de marzo de 2006, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

FECHA	HORAS
Día 30 de junio de 2006	Ayto. de Medio Cudeyo de 9:30 a 10:00 horas. Ayto. de Marina de Cudeyo de 10:30 a 13:30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente DNI.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones, dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 5 de junio de 2006.—El secretario general, (Decreto 151/2003, de 28 de agosto), el director general de Carreteras, Vías y Obras, Manuel del Jesús Clemente.